

## ACTA 17/2020

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día tres de julio de dos mil veinte. Reunidos vía videoconferencia por la plataforma digital "Zoom", debido a las medidas de contención y prevención sanitarias, por la Pandemia COVID-19, establecidas en los Protocolo de retorno emitidos por el Ministerio de Salud, presentes los señores Presidente Ad-Honorem, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el medio, día y hora señalados. Previo al inicio, el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Secretario designado por este Comité, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Presidente Ad Honorem, Yamil Alejandro Bukele Pérez; Carlos Armando Peña Tobar, arquitecto Ricardo Alberto Cardoza Fiallos y señor Rafael Arévalo, **Directores Propietarios Sector Federaciones:** doctor Rafael Romero Reyes; **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Doris Stefany Rascón Calles; **Director Suplente Sector Federaciones:** doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, de lo anterior, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa: Licenciado Adonay Osmín Mancía y licenciado Efraín Alexis Segura, directores propietarios Sector Federaciones, licenciado Mario Ernesto Pérez, director propietario Sector Gobierno en Funciones. Licenciado Mario Ernesto Pérez Avilés Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a su Propietario, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, Asesor Legal de la Presidencia, Señor Rodolfo Mena Gómez, Gerente Administrativo en funciones y el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal y Secretario de este Comité Directivo.

Toma la palabra el Señor Presidente Ad-Honorem y manifiesta que los presentes han consentido expresamente que la presente reunión sea celebrada por videoconferencia, atendiendo a las medidas de contención y Protocolo de retorno decretadas por el Gobierno debido a la Pandemia Covid-19. En tal sentido manifiesta que la reunión se transcribirá al Libro de Actas correspondiente y será suscrita por todos los asistentes de manera oportuna.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura y aprobación del Acta anterior. **4. Asuntos de Presidencia.** 4.1 Informe de Presidencia. **5. Asuntos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo.** 5.1 Presentación de reforma al manual para el relacionamiento entre INDES y las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales, para su aprobación. 5.2 Solicitud de autorización para la reorganización del programa Laliga, y aceptación de donación de 3000 balones de fútbol. 5.3. Solicitud de prórroga del acuerdo de Comité Directivo No.123-12-2020.- “Autorización para la aplicación de medidas transitorias a lo dispuesto en el Manual para el Relacionamiento del INDES y las Federaciones, Asociaciones y otras Organizaciones Deportivas, durante el estado de emergencia nacional por la Pandemia Covid-19. 5.4 Solicitud de autorización para la reorientación de fondos asignados a federaciones dentro de su presupuesto, para la compra de canastas solidarias, destinadas para ayuda de sus miembros afectados por la Pandemia Covid-19. **6. Asuntos UACI.** 6.1 Solicitud de adjudicación proceso de Libre Gestión No.182/2020 denominado: “Suministro de material antiséptico para ser utilizado por personal de INDES”. 6.2 Solicitud para dar de baja la oferta de compra No.58, orden de negociación con BOLPROS No.68, relativo al suministro de materiales de premiación para el INDES. **7. Asuntos de la Gerencia Legal.** 7.1 Informe de solicitud presentada por el director ejecutivo de COTECLA, para que dicha organización deportiva se incorpore al INDES, y se rijan por el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas. 7.2 Situación actual para la ejecución del nombramiento de la Junta Directiva Provisional de la Federación de Taekwondo.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### **4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

#### **4.1 INFORME DE PRESIDENCIA.**

El Presidente Ad Honorem, presenta el informe de las últimas actividades desarrolladas por la presidencia, las cuales detalla así: a) La administración a través de las diferentes áreas han continuado brindando la atención a las Federaciones y Asociaciones Deportivas nacionales, para apoyar a sus miembros afectados por la Pandemia y por los efectos de las Tormentas tropicales Amanda. b) Informo sobre los resultados obtenidos con la señora Ministra de Educación en donde se tocaron aspectos relacionados con los programas de educación vinculados a la educación física y el deporte, la Ministra de Educación expuso sobre la capacitación que se está realizando a más de cincuenta mil docentes en Google classroom, comento sobre el portafolio para el trabajo residencial y sobre los currículum para la formación de los estudiantes en diferentes temas y habilidades de desarrollo escolar, informó sobre los protocolos del retorno a clases los cuales dependerán para su apertura de las indicaciones que del Ministerio de Salud, no existiendo una fecha específica para el retorno físico, dependiendo del desarrollo de la pandemia podría ser el retorno por etapas a partir del mes de septiembre de este año, sin embargo aclaro que la enseñanza multiplataforma ha llegado para quedarse de manera permanente, menciono que de manera televisiva a través de canal diez se está impartiendo la clase de educación física siendo responsable el profesor Rubén Quintanilla Junior y que a través de esa misma

plataforma se podría coordinar la planilla para ampliar la presentación en esa materia de educación física para que se incorpore la presentación de educación física y el deporte por parte de INDES, sumándose a los equipos de producción de TV. Se tocó el tema de los Juegos Estudiantiles y el desarrollo de un programa para los Juegos Universitarios, habiéndose acordado que en vista de las medidas de prevención y contención de la pandemia COVID-2019 el desarrollo de los Juegos Estudiantiles para este año quedaba suspendido por tanto de acuerdo al anexo uno de ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MINEDUSYT y el INDES en donde se establecieron las condiciones para la realización de los Juegos Estudiantiles dos mil veinte y en su cláusula quinta se establece la suspensión del anexo uno en caso que sucedieran circunstancias que impidieran cumplirlo se acordó que quedara suspendido no habiéndose realizado el desembolso de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS, de parte del MINEDUSYT a favor del INDES comprometiendo a mantener el mismo proyecto para el año 2021. Así mismo se acordó integrar una comisión interinstitucional para coordinar esfuerzos y alcanzar de manera eficiente y eficaz, una excelente atención a la población, en educación física, la promoción de la actividad física y el deporte en todos los niveles, c) Informó sobre la nueva plataforma de Mercadeo y Comunicación que ha estado trabajando INDES, para la promoción del deporte y la difusión de las actividades del INDES; d) Informó que se han sostenido reuniones con las Gerencias y Jefaturas para no detener el trabajo institucional, respetando y difundiendo los protocolos de bioseguridad recomendados por el Ministerio de Salud, e) Informó que se remitió comunicación a la Federación Salvadoreña de Fútbol, en donde se les pide que le den cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Los Deportes de El Salvador, a fin de que se inscriban en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES y que deleguen a las personas idóneas para coordinar con la Gerencia Legal de INDES los procedimientos necesarios para la adecuación de sus Estatutos a la nueva Ley y se establezcan de ser necesario las propuestas de reforma a la Ley General de los Deportes, para armonizar con los principios establecidos por la normativa deportiva internacional, estando aún, a la espera de respuesta; f) En relación a la organización de los Juegos Centroamericanos de Santa Tecla, en reunión sostenida con el presidente de COTECLA, Ingeniero Guillermo Miranda, se ha propuesto una

posible fecha para la realización de los juegos, que será tentativamente hasta noviembre o diciembre del año dos mil veintidós; y g) Informa que se recibió nota de la coordinadora del Gabinete de Gobierno, Licenciada Carolina Recinos, en donde solicitaba un informe sobre las modificaciones que se hubiesen realizado al plan operativo anual del INDES en el marco de la pandemia Covid-19, para lo cual se procedió a informar, sobre la aprobación de este Comité, sobre las modificaciones al POA, aprobado con anterioridad por este comité, en donde se refleja, aproximadamente una reducción de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES , del presupuesto de INDES 2020.

#### **ACUERDO 166- 17-2020:**

Luego de escuchado el informe presentado por el señor Presidente Ad- Honorem este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del contenido del informe de gestión presentado por la Presidencia; b) Ratificar las decisiones tomadas por el Presidente Ad- Honorem, de acuerdo al informe presentado de manera verbal; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **5 ASUNTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO.**

#### **5.1 PRESENTACIÓN DE REFORMA AL MANUAL PARA EL RELACIONAMIENTO ENTRE INDES Y LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, PARA SU APROBACIÓN.**

La Licenciada Dinora Acevedo, Gerente de Desarrollo Deportivo, informa que se ha realizado una revisión al Manual para el Relacionamiento entre INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, habiendo encontrado una incongruencia sobre la solicitud de estímulos deportivos entre dos apartados de dicho manual relativos a la fecha de solicitud de los estímulos.

**Romano X**

Aspectos Financieros, Literal D) Las solicitudes de desembolso deberán ser presentadas por las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales de la siguiente manera: 4. Las solicitudes de pago de estímulos para atletas de alto rendimiento deberán ser presentadas cinco días hábiles después de finalizado el mes que debe ser pagado; de acuerdo al Plan de Estímulos por parte del INDES.

**ROMANO XII** Pago de estímulos económicos para atletas.

En el caso de la solicitud de fondos para el trámite de Estímulos al Mérito Deportivo, los cuales deben haber sido presentados para la autorización de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y contar con el Acuerdo del Comité Directivo del INDES, estos deben ser presentados durante los primeros cinco días hábiles de cada mes a la Gerencia Financiera del INDES, en el caso de los meses de enero y febrero se hará una sola solicitud en el primer mes citado, para que los atletas puedan contar con el recurso para sus procesos deportivos, de manera diligente y oportuna, en una solicitud pre numerada, con el número de NIT y separada a la de los gastos de funcionamiento.

Por lo que se debe armonizar ambos apartados debiendo modificarse el numeral 4 del literal D del romano X de la siguiente forma: 4. Las solicitudes de pago de estímulos para atletas de alto rendimiento deberán ser presentadas durante los primeros cinco días hábiles de cada mes; de acuerdo al Plan de Estímulos por parte del INDES.

Por otra parte, se solicita en el Romanos XII eliminar la frase “en el caso de los meses de enero y febrero se hará una sola solicitud en el primer mes citado” ya que en la experiencia del presente año el pago del mes actual, antes que éste finalice ha resultado positivo comparado con el pago retrasado que se realizaba anteriormente.

Otra modificación sugerida corresponde al Romano VII Aspectos Administrativos Literal G Compras de bienes y servicios. Las compras realizadas deben de cumplir con los criterios de economía y transparencia, todo reflejado en un expediente con al menos tres cotizaciones y con el correspondiente razonamiento relativo a la escogencia del proveedor. De no haber cotizaciones por el tipo de producto o equipo deportivo, debe de presentarse un Resolución Razonada al efecto.

Se sugiere agregar, el límite para exigir las tres cotizaciones y el razonamiento relativo a la escogencia del proveedor, que según antecedentes ese límite era de 10 salarios mínimos para el sector comercio. Por lo que se recomienda la siguiente Redacción Romano VII Aspectos Administrativos, Literal G Compras de bienes y servicios. así:

“Las compras realizadas deben de cumplir con los criterios de economía y transparencia, todo reflejado en un expediente que contenga los documentos de respaldo, para aquellas adquisiciones de bienes o servicios que sean mayores a 10 salarios mínimos para el sector comercio, debe de contener al menos tres cotizaciones reflejado en un cuadro comparativo y con el correspondiente razonamiento relativo a la escogencia del proveedor, debiendo agregar al expediente, la orden de compra, las cotizaciones, fotocopia de factura, contrato original si procediere, nombramiento de administrador del contrato o de la orden de compra y sus responsabilidades, acta de recepción y cualquier otro documento que complemente el procedimiento de compra. De no haber cotizaciones por el tipo de producto o equipo deportivo, debe de presentarse un Resolución Razonada al efecto, emitida por la Junta Directiva del organismo deportivo. Por lo que solicita a este Comité Directivo se aprueben las reformas antes señaladas, al Manual para el Relacionamiento entre INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, aprobado en Acuerdo de Comité Directivo No. 356-28-2019, sesión de fecha 27 de noviembre de 2019.

**ACUERDO No.167-17-2020.-**

Luego de analizada la solicitud de la Gerente de Desarrollo Deportivo, y con las facultades que les confiere la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) **Reformar** el Manual para el Relacionamiento entre INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, aprobado en Acuerdo de Comité Directivo No. 356-28-2019, sesión de fecha 27 de noviembre de 2019, de la siguiente manera:

**Primero.** El numeral 4 del literal D del romano X quedara reformado de la siguiente forma: “4. Las solicitudes de pago de estímulos para atletas de alto rendimiento deberán ser presentadas durante los primeros cinco días hábiles de cada mes que debe ser pagado; de acuerdo al Plan de Estímulos por parte del INDES.”

**Segundo.** El inciso Primero del Romano XII, quedara reformado así: “En el caso de la solicitud de fondos para el trámite de Estímulos al Mérito Deportivo, los cuales deben haber sido presentados para la autorización de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y contar con el Acuerdo de Comité Directivo del INDES, estos deben ser presentados

durante los primeros cinco días hábiles de cada mes a la Gerencia Financiera del INDES, para que los atletas puedan contar con el recurso para sus procesos deportivos, de manera diligente y oportuna, en una solicitud pre-numerada, con el número de NIT y separada a la de los gastos de funcionamiento. Además, deberá adjuntar a dicha solicitud, planilla o recibo de cada atleta, con la siguiente información:”

**Tercero.** El Romano VII. Aspectos Administrativos. Literal G. Compras de bienes y servicios. Quedará reformado así: “Las compras realizadas deben de cumplir con los criterios de economía y transparencia, todo reflejado en un expediente que contenga los documentos de respaldo, para aquellas adquisiciones de bienes o servicios que sean mayores a 10 salarios mínimos para el sector comercio, debe de contener al menos tres cotizaciones reflejado en un cuadro comparativo y con el correspondiente razonamiento relativo a la escogencia del proveedor, debiendo agregar al expediente, la orden de compra, las cotizaciones, fotocopia de factura, contrato original si procediere, nombramiento de administrador del contrato o de la orden de compra y sus responsabilidades, acta de recepción y cualquier otro documento que complemente el procedimiento de compra. De no haber cotizaciones por el tipo de producto o equipo deportivo, debe de presentarse un Resolución Razonada al efecto, emitida por la Junta Directiva del organismo deportivo.”. **Estas reformas entraran en vigencia a partir del día 30 de julio del presente año;** b) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Asuntos Estratégicos, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA LALIGA, Y ACEPTACIÓN DE DONACION DE 3000 BALONES DE FUTBOL.**

El Lic. Álvaro Argueta, coordinador del Programa “LaLiga, Valores y Oportunidad”, explica que el Presidente Ad Honorem de INDES, Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez,



Lo ha designado, coordinador del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad, para gestionar un nuevo Plan Ejecutivo en bilateral con el Sr. Javier Folque Muñoz, designado por la Fundación LaLiga para el desarrollo del Programa en El Salvador y presenta informe sobre la reorganización del referido programa, en donde puso en contexto a los miembros del Comité Directivo, sobre los avances del referido programa y también se analizó que debido a la pandemia del virus Covid 19, se suspendió temporalmente la ejecución del Programa, pero se han realizado las coordinaciones con la Fundación LaLiga, para llegar a un acuerdo en cuanto al desarrollo de las actividades formativas que se incluyen en el Plan de Ejecución del programa en el periodo correspondiente al año 1-2020.

En ese sentido, los miembros del Comité Directivo de INDES, escucharon el informe expuesto por el Lic. Álvaro Argueta, Coordinador del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad. Además autorizo al Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez, en calidad de Presidente Ad Honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para iniciar las gestiones legales, administrativas, financieras y operativas para formular una propuesta integral para la continuidad del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad, tomando en cuenta los protocolos definidos para este tipo de actividades de acuerdo a la normativa legal vigente y en dependencia de las posibles condiciones sanitarias y su cumplimiento.

Consecutivamente, se realizaron las coordinaciones entre designados, analizando el contexto y ambas propuestas a fin de generar un plan adaptado a las condiciones específicas de las necesidades formativas de los involucrados, generando el Plan de actuación, un nuevo cronograma y financiación, Del cual se presenta el siguiente resumen del plan de actuación: Se construyeron de forma conjunta metodologías de enseñanza de contenidos adaptados a las condiciones que permite una plataforma educativa como lo es **eHabilis** que permite la gestión de contenidos y unidades organizadas, videoconferencias, tareas en equipo y evaluaciones continuas. Para ello, en primera instancia se finalizarán los cursos pendientes en las zonas Central y Oriental.

**CRONOGRAMA FINALIZACION DE CURSOS PENDIENTES:  
FORMADOR DE FORMADORES (zona central en verde) Y MONITOR DEL  
FUTBOL BASE Y FORMADOR DE FORMADORES (zona oriental en rojo)**

**Cronograma cursos**

Zona	Curso	Duración	Comienzo	Finalización
Central	Formador de Formadores	7 días	20 julio	28 julio
Oriental	Monitor FB	9 días	17 agosto	27 agosto
Oriental	Formador de Formadores	7 días	28 agosto	7 septiembre
Occidental	Scouting	5 días	8 septiembre	12 septiembre
Paracentral	Scouting	5 días	14 septiembre	18 septiembre
Central	Scouting	5 días	21 septiembre	25 septiembre

**Cronograma cursos**

Zona	Curso	Duración	Comienzo	Finalización
Oriental	Scouting	5 días	28 septiembre	2 octubre
Occidental	Gestión de Escuelas	7 días	7 octubre	15 octubre
Paracentral	Gestión de Escuelas	7 días	19 octubre	27 octubre
Central	Gestión de Escuelas	7 días	28 octubre	6 noviembre
Oriental	Gestión de Escuelas	7 días	9 noviembre	17 noviembre

**Cronograma cursos**

Zona	Curso	Duración	Comienzo	Finalización
Occidental	Gestión del Voluntariado	7 días	18 noviembre	26 noviembre
Paracentral	Gestión del Voluntariado	7 días	27 noviembre	4 diciembre
Central 8:00 am a 12.00am	Gestión del Voluntariado	7 días	9 diciembre	17 diciembre
Oriental 10.30 am a 14.30 am	Gestión del Voluntariado	7 días	9 diciembre	17 diciembre

## Cronograma talleres

Zona	Curso	Duración	Comienzo	Finalización
Occidental	Talleres de dinamización	10 días	28 sep-2 oct	19 oct-23 oct
			9 noviembre	20 noviembre
Paracentral	Talleres de dinamización	10 días	14 septiembre	25 septiembre
			7 diciembre	18 diciembre
Central	Talleres de dinamización	10 días	17 agosto	28 agosto
			31 agosto	11 septiembre
Oriental	Talleres de dinamización	10 días	7 octubre	28 octubre
			3 oct -7 oct	23 oct-27 oct

## PLAN DE FINANCIACION

Actividades	Monto previsto	Unitario	Estado	Proyección de ejecución	Coste individual según monto previsto	Consto acordado
4 Cursos de monitor de Futbol Base y 4 cursos de formador de formadores	€ 76,000	€9,500	Transferido	Propuesta de continuidad	€ 28,500	€
10 Talleres de Dinamización de Escuelas de Fútbol(67%)	€ 60,000	€6,000	-	Propuesta de continuidad 67% programa	€ 40,200	€
4 Cursos de Voluntariado Deportivo (100%)	€ 38,000	€9,500	-	Propuesta de continuidad	€ 38,000	€
4 Cursos de Gestión de Escuelas Deportivas (100%) y 4 de Scouting.(60%)	€ 82,000	€10,250	-	4 Cursos de Scouting	€ 65,600	€
4 Acciones formativas: Educación en Valores Campus de Futbol	€ 76,000	€19,000	-	No aplicable	€ 0.00	€
<b>Plan Año 1° - 2020</b>	<b>€ 332,000</b>				<b>€ 143,800</b>	

En el marco de la negociación y de las estrategias establecidas a favor de los intereses del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, la Fundación LaLiga le informo que la empresa PUMA IBERICA SLU, domiciliada en España, WTC Almeda Park, Edificio 2, P.B Plaça de La Pau, s/n, 08940 Cornellá de Llobregat, ofrece la donación de **TRES MIL BALONES DE FUTBOL**, marca PUMA, patrocinador oficial, con un valor comercial de 75,000.00 Euros.

Además de la participación de **Javier Tebas Medrado**, Presidente de LaLiga de Futbol Español y dos embajadores (Jugadores profesionales) en un video de promoción de la nueva metodología de desarrollo de capacidades técnicas de más 200 involucrados en las actividades formativas en esta modalidad on-line.

Basado en las atribuciones que les confiere la Ley General de los Deportes, a este comité, el Convenio entre el Gobierno de El Salvador y la Fundación LaLiga, solicita a este Comité Directivo, Autorizar la implementación de la Reorganización del **PLAN DE**

**ACTUACION, CRONOGRAMA Y FINANCIACION DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD.** Y Aceptar la donación de 3000 balones, de la empresa PUMA IBERICA SLU, y autorizar el pago de los gastos de trámite de franquicia, aduanal, CEPA e IVA.

**ACUERDO 168-17-2020.**

Luego de discutido el punto, con base a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar la implementación de la Reorganización del **PLAN DE ACTUACION, CRONOGRAMA Y FINANCIACION DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD**, debido a las circunstancias imprevistas generadas por la Pandemia del Covid-19, de acuerdo al informe presentado por el Lic. Álvaro Argueta, que será agregado como anexo a la presente acta; b) Aceptar agradecidos, la gentil donación que realizará la empresa PUMA IBERICA SLU, consistente en 3000 balones de futbol, de su marca oficial "Puma", valorados en 75,000.00 Euros, puestos en El Salvador, y autorizar el pago de los gastos de trámite de franquicia, aduanal, CEPA e IVA; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**5.3 SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ACUERDO DE COMITÉ DIRECTIVO No.123-12-2020.- "AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS TRANSITORIAS A LO DISPUESTO EN EL MANUAL PARA EL RELACIONAMIENTO DEL INDES Y LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19.**

La Gerente de Desarrollo Deportivo informa que ante las condiciones de emergencia por la Pandemia de Covid 19 y las limitaciones de movilidad regulados por el Gobierno de la República, declarados mediante los decretos y reformas a los mismos de manera consecutiva, se sometió a aprobación ante Comité Deportivo INDES, la

**"AUTORIZACION PARA LA APLICACION DE MEDIDAS TRANSITORIAS A LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE RELACIONAMIENTO DEL INDES Y LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID 19"**, con vigencia equivalente a los decretos y reformas detallados. En vista que los decretos de emergencia nacional y calamidad estuvieron en vigencia hasta el 11 de junio del presente año, por haber sido declarados inconstitucionales según sentencia de la Sala de lo Constitucional de fecha 8 de junio del presente año, no obstante las condiciones de la Pandemia Covid-19, continúan afectando el normal desarrollo de las FADN teniendo como único marco legal los protocolos emitidos por el MINSAL manteniéndose medidas de contención y prevención, a solicitud de las FADN se hace necesario la prórroga del acuerdo No.123-12-2020 que se refiere a la **"AUTORIZACION PARA LA APLICACION DE MEDIDAS TRANSITORIAS A LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE RELACIONAMIENTO DEL INDES Y LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID 19"**, por tal razón solicita a este Comité Directivo que se prorrogue la vigencia de dicho acuerdo, ampliando las opciones en cuanto **al pago de salarios de sus empleados, servicios básicos y compras presupuestadas y estímulos al mérito deportivo** sin la presentación de la documentación exigida en el manual, tal como se aprobó en el referido acuerdo de fecha 18 de marzo del presente año, prorrogándolo hasta que se tenga la normalidad de las circunstancias que limitan la movilización y de acuerdo a las disposiciones que emitan las autoridades del Gobierno de la Republica. Ampliando dicho acuerdo **en el sentido dar el mismo tratamiento a la gestión de reorientaciones de fondos del primer semestre de acuerdo a los lineamientos dados para tal efecto.**

#### **ACUERDO 169-17-2020.-**

Luego de analizar el informe de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y con base en las facultades que le otorga la Ley, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a) PRÓRROGAR** los efectos del Acuerdo No.123-12-2020, que contiene las "Medidas transitorias a lo dispuesto en el Manual para el Relacionamiento del INDES y las

Federaciones, Asociaciones y Otras Organizaciones deportivas, hasta que por el tiempo que dure el estado de Emergencia Nacional por la Pandemia Covid-19”, hasta que se normalice la libre movilización de personas y las medidas de contención por la Pandemia Covid-19, establecidas por el gobierno de la Republica; **b) Ampliar** dicho Acuerdo en el sentido dar el mismo tratamiento a las Federaciones y Asociaciones Deportivas para la gestión de reorientaciones de fondos del primer semestre del año, de acuerdo a los lineamientos dados por el INDES; **c) Girar Lineamientos** a la Gerencia Financiera, para que de acuerdo a sus competencias, implementen las medidas necesarias para la ejecución de los pagos o desembolsos que procedan a favor de las Federaciones y asociaciones deportivas beneficiadas, asimismo, cumpla con lo determinado para el pago de los incentivos económicos de los atletas de alto rendimiento y las reorientaciones de fondos solicitadas por las mismas, según los lineamientos dados por el INDES; y **d) Girar lineamientos** a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Unidad de Comunicaciones y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.-**

#### **5.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REORIENTACIÓN DE FONDOS ASIGNADOS A FEDERACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO, PARA LA COMPRA DE CANASTAS SOLIDARIAS, DESTINADAS PARA AYUDA DE SUS MIEMBROS AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID-19.**

La Gerente de Desarrollo Deportivo, informa que siguiendo los lineamientos del Presidente del INDES, se han tomado iniciativas para apoyar a la familia deportiva salvadoreña más vulnerable, en estas circunstancias, haciendo entrega de canastas con ayuda humanitarias con alimentos e insumos de higiene, pero a pesar de las gestiones realizadas la necesidad que presentan los miembros de la familia deportiva de El Salvador, es grande y sigue creciendo dado que la situación, luego de más de tres meses de medidas preventivas, aún no se ha controlado y la reactivación

económica aún se encuentra en la fase uno. Debido a lo anterior, las federaciones y asociaciones deportivas salvadoreñas, han identificado a atletas y personal deportivo que ha sido afectado por la situación económica generada por las medidas de prevención de la pandemia COVID-19 y solicitan el apoyo, para brindar a sus miembros la asistencia para salir adelante de esta difícil situación. Las federaciones y asociaciones deportivas son las idóneas para identificar y verificar el grado de afectación de cada caso y brindar apoyo a sus miembros. Haciendo uso de fondos que no se han utilizado durante el primer semestre del año por la suspensión de actividades deportivas por la pandemia COVID-19, siendo posible por medio de reorientación de los mismos, para brindar ayuda humanitaria a los casos identificados y evaluados por sus juntas directivas. Que las FADN puedan brindar ayuda con canastas solidarias para sus atletas y personal afectados por la crisis económica que atraviesa el país por la pandemia COVID-19 solicitando reorientación de fondos no utilizados en el primer semestre del año con el debido proceso de identificación y evaluación de cada caso aprobado por su Junta Directiva, hasta un máximo de treinta y cinco dólares de los Estados Unidos Americanos (\$35.00) o Cincuenta dólares de los Estados Unidos Americanos (\$50.00).

**ACUERDO 170-17-2020.**

Luego de escuchar el informe, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Instruir a la Gerente de Desarrollo Deportivo, para que amplíe el análisis sobre este punto, en el sentido de presentar las disponibilidades presupuestarias de cada federación y asociación deportiva que solicita la reorientación de fondos y con ello proponer de manera objetiva los montos que se deberán considerar de forma estandarizada para cada canasta solidaria que beneficie dignamente a los miembros seleccionados para recibirla; y que lo presente, para su análisis, a este Comité Directivo, b) **Girar lineamientos** a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Gerencia Financiera, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.-

**NOTIFIQUESE.-**

## 6 ASUNTOS UACI

### 6.1 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No.182/2020 DENOMINADO “SUMINISTRO DE MATERIAL ANTISÉPTICO PARA SER UTILIZADO POR PERSONAL DE INDES”.

La jefe UACI informa que se recibió una segunda solicitud de compra No.10, de fecha 25 de junio de 2020, por la Gerencia Administrativa, por medio de Proceso de Libre Gestión No.182/2020 denominado: “**Suministro de Material Antiséptico para ser utilizado por Personal de INDES**”, con una disponibilidad presupuestaria de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$47,565.00**), en vista de que había sido declarada desierta la Libre Gestión LG-174-2020, ya que los ofertantes no cumplieron con lo requerido en dicha Libre Gestión. El nuevo proceso se publicó en COMPRASAL del 26/06/2020 hasta el 29/06/2020, y se remitieron invitaciones a las siguientes empresas: IMPORTACIONES SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V, FALMAR, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DEPORTIVA, S.A. DE C.V.

**Presentaron ofertas las siguientes empresas:**

N°	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO	OBSERVACIÓN
1	IMPORTSALVA, S.A. DE C.V.	\$22,200.00	ITEM 1,2,3Y 4
2	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	\$12,369.00	ITEM 1,2 Y 3
3	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	\$56,009.00	ITEM 1,2,3Y 4
4	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	\$5,085.00	ITEM 2 Y 3
5	DISTRIBUIDORA DEPORTIVA, S.A. DE C.V.	\$25,990.00	ITEM 1, 3 Y 4
6	EQUITEC, S.A. DE C.V.	\$13,585.00	ITEM 1, 2 Y 3
7	SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.	\$13,940.00	ITEM 2, 3 Y 4
8	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	\$25,190.00	ITEM 1,2,3Y 4
9	S.T. MÉDICOS, S.A. DE C.V.	\$12,115.00	ITEM 2 Y 3
10	RAYMUNDO RAMÍREZ VASQUEZ.	\$30,530.00	ITEM 1,2,3Y 4

De las 10 ofertas recibidas, 2 de ellas fueron presentadas pasada la hora indicada, por lo tanto, no fueron incluidas en el proceso de evaluación, habiéndose elaborado el cuadro comparativo para su valoración dando el siguiente resultado: 1) Sociedad **IMPORTSALVA, S.A. DE C.V**, cumple con las especificaciones técnicas establecidas, tanto en la presentación de la información legal, como en su alcance además su monto



ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso; 2) **Industrias Facela, S.A. de C.V.**, a) Es el precio más bajo del ítem 2, pero el producto ofertado no cumple con especificación; b) La oferta no está firmada por el Representante Legal de la empresa, no presentó toda la información solicitada; c) No cumple con los tiempos de entrega, se solicitó con tiempo máximo de 3 días calendario y la oferta menciona entregar con tiempo máximo de 5 días hábiles después de entregada la Orden de Compra; 3) **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, a) El ítem 1 no cumple con especificación técnica, con criterios de la EPA, los ítems 2 y 4 sobrepasan los montos presupuestados y el ítem 3 oferta menos cantidad requerida, b) No cumple con los tiempos de entrega requeridos; 4) **Dipromequi, S.A. de C.V.**, los ítems 2 y 3 no cumplen en su totalidad con la especificación técnica detallada en Evaluación técnica, se pide frasco de 500 ml con válvula y él oferta Sin Válvula, el ítem 3 no cumple con la cantidad solicita, solo cotiza 400 galones y se solicitaban 800; 5) **Distribuidora Deportiva, S.A. de C.V.**; Se solicitó Solvencia tributaria y no fue presentada, se consultó en Ministerio de Hacienda y su estado es INSOLVENTE; 6) **Equitec, S.A. de C.V.** a) Los ítems 1, y 3 no cumplen con especificaciones técnicas solicitadas, los tiempos de entrega y depende de su disponibilidad de inventario en el momento que sea solicitado; 7) **Surtimedic, S.A. de C.V.** a) No presentó documentación legal requerida, no presentó Solvencia Tributaria, y no presentó formato de oferta requerida, 8) **Suministros L.R. S.A. de C.V.** a) Para los ítems 1 y 2 no cumple con especificaciones técnicas requeridas, b) No presentó anexo 3, según el requerimiento.

En razón de lo anterior, habiéndose analizado las 8 ofertas, de las cuales la unidad solicitante establece que, la sociedad **IMPORTSALVA, S.A. DE C.V.**, es la única que cumple con las especificaciones técnicas establecidas, tanto en la presentación de la información legal, como en su alcance además su monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada. Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP) y su Reglamento (RELACAP), Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública, recomienda a este Comité Directivo, la adjudicación de la Libre Gestión No.182/2020 denominada: **"SUMINISTRO DE MATERIAL ANTISEPTICO PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DE INDES AÑO 2020"** a la Sociedad **IMPORTSALVA, S.A. DE**

**C.V.**, por un monto total de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22,200.00); aclarando que en el ítems 4, el precio unitario sobrepasa al valor de dicho ítem según lo presupuestado, pero disminuye en otros ítems, con ello el monto total de la oferta, no supera la disponibilidad presupuestaria para adjudicar. El Administrador de Contrato designado por la Unidad Solicitante, es el Licenciado Vladimir Antonio Marroquín, jefe del Departamento de Talento Humano del INDES. -

**ACUERDO 171-17-2020.**

Después de escuchar la solicitud de la UACI, con base a las atribuciones conferidas por la Ley General de los Deportes de el Salvador y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Comité, por unanimidad, **ACUERDA:**

**a)** Adjudicar la Libre Gestión **No.182/2020 denominada: "SUMINISTRO DE MATERIAL ANTISEPTICO PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DE INDES INDES AÑO 2020"** a la Sociedad **IMPORTSALVA, S..A. DE C.V.**, por un monto total **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22,200.00)**, **b)** Nombrase como Administrador del Contrato, al Licenciado Vladimir Antonio Marroquín, Jefe del Departamento de Talento Humano del INDES, quien deberá cumplir fielmente con las responsabilidades establecidas en la LACAP su reglamento y demás normas técnicas y legales aplicables; y **c)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna; para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**6.2 SOLICITUD PARA DAR DE BAJA LA OFERTA DE COMPRA NO. 58, ORDEN DE NEGOCIACIÓN CON BOLPROS NO. 68, RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE PREMIACIÓN PARA EL INDES.**

La jefe UACI, informa que la Gerencia de Desarrollo Deportivo presento solicitud de compra No. GDD-19-02-2020, de fecha 20 de febrero del año 2020, de material de

premiación, para las actividades deportivas del INDES, con una disponibilidad presupuestaria de \$81,132.00; dicho proceso de compra fue autorizado por este Comité Directivo para que se realizara por medio de la **BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V (BOLPROS)**.

Siendo el caso que debido a las medidas de prevención y contención por pandemia por COVID 19, la unidad solicitante Gerencia de Desarrollo Deportivo, manifiesta en memorándum recibido el día 06 de junio de 2020, que por causa a la situación que vive nuestro país por la pandemia COVID 19, y a las medidas de prevención decretadas por el Gobierno como protección a la vida humana, se ha limitado la realización de eventos deportivos, afectando directamente al deporte salvadoreño, por lo tanto, solicita anular este proceso debido a que no se lograra hacer los eventos planificados, no siendo necesarios estos materiales de premiación, con base en la Ley de BOLSA, y sus instructivos, solicita se autorice gestionar ante BOLPROS, la baja de la orden de negociación No. 68.

#### **ACUERDO No. 172-17-2020.-**

Luego de escuchar el informe de la UACI, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar al Presidente Ad Honorem o a quien corresponda conforme al Convenio suscrito con BOLPROS, para pedir la baja de la oferta de compra No.58 denominada “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE PREMIACION PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES (INDES)**”, publicado en fecha 05 de marzo de 2020 y orden de negociación No 68, en vista de ya no ser necesario dicho suministro, por los motivos imprevistos generados por las medidas de contención y prevención de la Pandemia COVID-19, decretados por el Gobierno de la República; y **b)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna; para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7. ASUNTOS DE LA GERENCIA LEGAL**

### **7.1 INFORME DE SOLICITUD PRESENTADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE COTECLA, PARA QUE DICHA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA SE INCORPORE AL INDES, Y SE RIJAN POR EL MANUAL PARA EL RELACIONAMIENTO ENTRE EL INDES Y LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.**

El Gerente Legal Informa que se ha recibido nota en fecha 02 de julio del presente año, suscrita por el señor Alex Ricardo Funes Muñoz, en su calidad de Director Ejecutivo del Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos Santa Tecla 2021 (COTECLA), por medio de la cual solicita la incorporación del COTECLA como una ORGANIZACIÓN DEPORTIVA, para regirse bajo el “Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales”, haciendo relación a nota recibida por ellos de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. Como antecedente se aclara que el Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos Santa Tecla 2021 (COTECLA), fue creado a partir de la LEY DE CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS, SANTA TECLA 2021, mediante Decreto Legislativo N° 443, del 31 de octubre de 2019 y publicado en el Diario Oficial número 205, Tomo 425 de misma fecha.

Con base a lo establecido en la Ley General de los Deportes y a los principios de Buena Gobernanza y de Seguridad Jurídica, a solicitud del Presidente de la Junta Directiva del COTECLA, este Comité Directivo del INDES, según el Acuerdo número 21-03-2020, de fecha 21 de enero de 2020, se acordó en su literal A): *“Reconocer el órgano de representación del COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS, SANTA TECLA 2021, para el periodo comprendido desde el quince de enero del año dos mil veinte hasta la finalización y liquidación del COTECLA, quedando su Junta Directiva, integrada de la siguiente manera...”*.

Asimismo, dicho Acuerdo de Comité Directivo en su literal B) estableció: *“Ordenar la inscripción del Órgano de Administración del COTECLA en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES”*.

Actualmente, la Junta Directiva del COTECLA, quedó inscrita bajo el número 001 del libro 001 del folio 001 al folio 003 de la Sección de Organismos de Representación del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el veinticuatro de enero de dos mil veinte y bajo lineamientos de este Comité dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial número 21, Tomo 426 de fecha 31 de enero de 2020.

En vista de lo anterior, se solicita a Comité Directivo darse por enterado de la solicitud de COTECLA, y siendo que dicho organismo ha obtenido su personalidad jurídica a través de La Ley de Creación del Comité Organizador de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Santa Tecla 2021 y su órgano de administración, ha sido reconocido por el Comité Directivo del INDES e inscrito en debida forma en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; COTECLA ya es un organismo que se encuentra reconocido por el INDES; por lo tanto, es un organismo que deberá adecuarse y cumplir con lo establecido en el Manual para el relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, debiendo cumplir con la nueva Ley General de los Deportes, especialmente con lo regulado en los Arts. 18 Lit. q), 51 y 153, para actualizar y completar su expediente, presentar el Diario Oficial original o fotocopia certificada, en el que consta la publicación de la LEY DE CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS, SANTA TECLA 2021, y una certificación del Acta en donde conste el acuerdo de inscripción del COTECLA en el INDES, los Estatutos del COTECLA, y la elección de su Junta Directiva, en caso de no cumplir con lo establecido en la nueva Ley General de los Deportes, no será inscrito y se autorice dar respuesta en dicho sentido.

#### **ACUERDO No. 173-17-2020.-**

Luego de escuchar el informe de la Gerencia Legal, con fundamento en lo establecido en los artículos 6,8,9 ,18, 51 y 153 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado de la solicitud de COTECLA; b) Aclarar al Comité Organizador de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Santa Tecla 2021, que siendo un organismo que ha obtenido su personalidad jurídica a través de La Ley de Creación del Comité Organizador de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Santa Tecla 2021; y en vista que su órgano de

administración, ha sido reconocido por este Comité Directivo del INDES e inscrito en debida forma en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; COTECLA ya es un organismo que se encuentra reconocido por el INDES; por lo tanto, deberá adecuarse y cumplir con lo establecido en el Manual para el relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, además, se le requiere cumplir con la nueva Ley General de los Deportes, especialmente con lo regulado en los Arts. 18 Lit. q), 51 y 153, para actualizar y completar su expediente, debiendo presentar los siguientes documentos: El Diario Oficial original o fotocopia certificada, en el que consta la publicación de la LEY DE CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS, SANTA TECLA 2021, una certificación del Acta en donde conste el acuerdo de su Junta Directiva, para la inscripción del órgano de administración del COTECLA, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de INDES, deberá presentar el acta de aprobación de sus Estatutos y el acta de la elección de su Junta Directiva, en caso de no cumplir con la presentación de dichos documentos en el plazo establecido en la nueva Ley General de los Deportes, se tendrá por no inscrito; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna; para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7.2 SITUACION ACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN DE TAEKWONDO.**

La Gerencia Legal informa que se han realizado las gestiones a través de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y la Presidencia de INDES, para contactar a las personas designadas para ocupar los cargos en la Junta Directiva provisional de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, quienes no han mostrado interés en formar parte de dicha junta directiva, se les convoco para hacerles saber de su designación, mostrando actitudes esquivas y de dudas en cuanto a asumir dichas funciones, lo que genera inseguridad para esta administración, de que realmente acepten y desempeñen de

manera responsable con las funciones encomendadas, el objetivo estaba claro, pero ante dicha situación, se recomienda dejar sin efecto el Acuerdo de Comité Directivo No. 162-16-2020 de sesión ordinaria de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte.

**ACUERDO No.174-17-2020.**

Luego de escuchar el informe de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Dejar sin efecto el Acuerdo de este Comité Directivo, No. 162-16-2020, de sesión ordinaria de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte, en vista de no existir las condiciones suficientes para su ejecución; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna; para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez.  
**Presidente Ad- Honorem.**

---

Sr. Rafael Arévalo  
**Director Propietario  
Sector Gobierno.**

---

Arq. Ricardo Alberto Cardoza  
**Director Suplente Sector  
Gobierno.**

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director Propietario Sector  
Gobierno.**

---

Licda. Doris Stefany Rascón Calles  
**Directora Suplente Sector  
Gobierno.**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director Suplente Sector  
Federaciones.**

---

Dr. Juan Carlos Ramírez  
**Director Propietario Sector  
Federaciones.**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona  
**Secretario de Comité Directivo**